

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

Evaluation Only. Created with Aspose.Words. Copyright 2003-2022 Aspose Pty Ltd.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012 Y SUS ACUMULADOS SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012 Y SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-330/2012.

México, Distrito Federal, veintinueve de junio de dos mil doce.



ANTECEDENTES

I. El doce de junio de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada C., representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos presuntamente contraventores de la normatividad comicial federal, atribuibles a la Agrupación Política Nacional “Movimiento Indígena Popular”, así como a la empresa denominada “Printer de México, S.A. de C.V., y a quien o quienes resulten responsables; mismos que hace consistir medularmente en lo siguiente:

[...]

HECHOS

Primero.- El pasado 7 siete de Octubre del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio de los trabajos del Proceso electoral Federal 2011-2012 en el que se renovará al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

Segundo.- Que el pasado 30 treinta de marzo del año dos mil doce dieron inicio las campañas electorales federales, las cuales concluirán el próximo 27 veintisiete de junio de la misma anualidad.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

Tercero.- Es un hecho público y por tanto exento de prueba que en fecha 29 de marzo del año en curso el Consejo General aprobó el registro de la C. Josefina Eugenia Vázquez Mota como candidata al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos postulada por el Partido Acción Nacional.

Cuarto.- Asimismo es un hecho público y notorio que a lo largo de la campaña electoral la C. Josefina Eugenia Vázquez Mota como candidata al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos postulada por el Partido Acción Nacional ha utilizado como imagen de su propaganda de campaña la siguiente: [...]

Quinto.- Desde el día 8 de junio del presente, a la fecha en distintos puntos de la ciudad de México y de los municipios conurbados pertenecientes al Estado de México, como parte de una estrategia sistemática deliberada y reiterada por parte de la Agrupación política denunciada, se ha difundido propaganda en espectaculares, mantas, bardas, carteles y vehículos que circulan por las principales avenidas de la ciudad con el siguiente contenido:

Sexto.- Dicha situación ha sido ampliamente difundida por diversos medios de comunicación social, tal y como se expone a continuación:

1. El día 10 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias denominado "AM. Querétaro." una nota periodística en la que se informa que "Le dicen adiós a Chepina. Sobre la carretera México-Querétaro se montó un espectacular con la leyenda "Adiós Chepina, gracias por participar", esto en el kilómetro 174 en el municipio de Pedro Escobedo. El espectacular lo colocaron el pasado 8 de junio y lo firma el Movimiento Indígena Popular. La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación:

Le dicen adiós a Chepina [...]

Sobre la carretera México-Querétaro se montó un espectacular con la leyenda "Adiós Chepina gracias por participar", esto en el kilómetro 174 en el municipio de Pedro Escobedo. El espectacular lo colocaron el pasado 8 de junio y lo firma el Movimiento Indígena Popular. [...]

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística: http://some.mx/temp/am_gro/?p=1481

2. El día 11 de junio del 2012, se publicó en el portal de noticias políticas denominado "Milenio", una nota periodística en la que se informa que "Varios espectaculares fueron colocados en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, en los que le dan las "gracias por participar" a la panista. Tras el segundo debate entre candidatos presidenciables, en la ciudad de México fueron colocados espectaculares con la leyenda "Adiós Chepina. Gracias por participar". Este hecho se da con el descenso de la candidata del PAN Josefina Vázquez Mota en diversas encuestas electorales, que ya la ubican en tercer lugar por debajo de sus adversarios políticos Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador, Alguno de los espectaculares se ubican en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, todas gobernadas por el PAN.". La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación:

'Adiós Chepina', colocan lonas con dedicatoria para la candidata. Política • 11 Junio 2012 - 7:35 pm — Israel Navarro Varios espectaculares fueron colocados en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cua jimalpa y Benito Juárez, en los que le dan las "gracias por participar" a la panista. [...]

Alguno de los espectaculares se ubican en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, todas gobernadas por el PAN. [...]

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/0d256b03cOd1a065ce41f8885fdde038>

3. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias políticas denominado "Dossier Político" una nota periodística en la que se informa que "Tras el segundo debate entre candidatos presidenciables, en la ciudad de México fueron colocados espectaculares con la leyenda 'Adiós Chepina, Gracias por participar'", Este hecho se da con el descenso de la candidata del PAN Josefina Vázquez Mota en diversas encuestas electorales, que ya la ubican en tercer lugar por debajo de sus adversarios políticos Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. Alguno de los espectaculares se ubican en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, todas gobernadas por el PAN". La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación:

Hackean su página y aparece mensaje pro AMLO

'Adiós Chepina', colocan lonas con dedicatoria para la candidata

Varios espectaculares fueron colocados en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, en los que le dan las "gracias por participar" a la panista. [...]

La página de Josefina.mx fue hackeada esta mañana donde se le colocó un mensaje que apoya al candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador subido supuestamente por un algún simpatizante.

El portal oficial de la candidata del PAN a la Presidencia de la República, Josefina Vázquez Mota, sufrió un ataque por parte de hackers al dejar inhabilitada la página y un "Defacement" que es una palabra inglesa que significa desfiguración, usado en informática.

Al entrar al sitio web, se desplegó un mensaje en el que decía "Yo Josefina votaré por AMLO" y luego una nueva publicación con ideas de algún grupo de supuestos hackers.

En el mensaje publicado en la página se leía: "Mensaje al pueblo de México, por esta vía les informamos que en caso de no ganar, Andrés Manuel López Obrador, vamos a tomar las principales calles y ciudades del país, los perredistas vamos a cerrar las entradas al Distrito Federal, cerraremos el Zócalo y reforma, pero esta vez no será pacíficamente, tendremos un plantón en cada rincón del México".

Hasta el momento el ataque no se le ha atribuido a algún grupo o colectivo de hackers. De hecho, el mensaje no viene con la firma de algún hacker conocido o grupo.

"Con AMLO vamos a expropiar la Banca, Telmex y todas las empresas extranjera saldrán por donde entraron, los jóvenes son nuestro principal escudo, y de ser necesario tomaremos las armas, ¡Que viva AMLO y que viva Hugo Chávez!", se publicó en la página hackeada.

Anonymous se deslinda

"Nosotros no formamos parte de ningún partido político no apoyamos a nadie ninguno de nuestros barcos ataco a JVM y menos a nombre de alguien", tuiteó @AnonymousMexi.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

"#Anonymous #Iberoamerica se deslinda del hackeo a <http://Josefina.mx/>" Es bueno saberlo...", publicó @LegionJJ.

"Evidentemente se trata de un autohackeo. Ahí nomás para que vean la calidad moral de determinadas gentes....", manifestó @anonopshispano.

En entrevista con MILENIO diversos Anons manifestaron que el ataque no fue del colectivo debido a que no se creó un "webhive" (centro de ataque) contra la página, como lo acostumbran hacer.

Al preguntarles sobre quién creen suponen que realizó el ataque algunos contestaron: "Pues eso, que fue autohackeo y sólo quien pudo realizar el autohackeo (puede decir quién lo hizo) en los logs del sitio y que pasen el código fuente del hacking. Ahí se puede saber fácilmente si fue real o no o el tráfico del Dos, pero no lo harán".

"No podemos afirmarlo a ciencia cierta pero casi seguro fue autogol", afirmaron. Mientras que otros Anons creen que se trata de una especie de guerra sucia.

"Alguien conozca el código se usaría el php (lenguaje de programación interpretado) y el php es seguro bien programado pero si no es lo más peligroso", manifestaron. [...]

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:

<http://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artid=113632&relacion=&tipo=Principal1&categoria=2>

4. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias políticas denominado "Ciudad y Poder" una nota periodística en la que se informa que "Tras el segundo debate entre candidatos presidenciables, en la ciudad de México fueron colocados espectaculares con la leyenda "Adiós Chepina. Gracias por participar", A pesar de haber sido la ganadora del segundo debate presidencial, según medios como el periódico Reforma, su desempeño en la exposición de ideas no le ha servido para remontar peldaños en los sondeos de opinión, y continúa apareciendo en el tercer lugar, por debajo de sus adversarios políticos Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. Ante dicho panorama, varios anuncios espectaculares aparecieron en edificios de varias delegaciones del Distrito Federal, como Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, las cuales, cabe destacar, son gobernadas por el Partido Acción Nacional (PAN). También hubo vehículos que circularon con mensajes similares.". Las notas periodísticas así como la imagen de pantalla se insertan a continuación: [...].

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:

http://www.ciudadypoder.com.mx/index.php?option=com_k2Stview=item&id=36384:adi%C3%B3s-chepina-gracias-por-participar-le-dicen-a-la-candidata&Itemid=588

5. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias denominado "Pulso SLP" una nota periodística en la que se informa que "Adiós Chepina. Gracias por participar", dicen a JVM en espectacular. El letrero se detectó en Lomas, justo a unas horas de la visita de la candidata presidencial. Espectaculares en contra de la candidata presidencial del Partido Acción Nacional, Josefina Vázquez Mota comenzaron a aparecer luego del debate en diferentes puntos del país, incluyendo San Luis Potosí. "Vázquez Mota, la mentira se te nota" y "Adiós Chepina. Gracias por participar", son algunas leyendas detectadas en municipios como Querétaro y delegaciones como Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez. En el caso de la capital potosina, donde mañana estará Vázquez Mota encabezando un mitin en la Plaza del Carmen, se detectó un espectacular sobre Cordillera de los Alpes, arriba del restaurante Il Pescatore, a unos metros de Sierra Leona. En dicho sitio, ayer se leía en una manta color azul la frase

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

"Vázquez Mota, la mentira se te nota"; hoy fue sustituido con uno que dice "Adiós Chepina. Gracias por participar". La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación: [...]

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística: <http://www.pulsoslp.com.mx/Noticias.aspx?Nota=12891>

6. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias denominado "SDP Noticias" una nota periodística en la que se informa que "Adiós Chepina, gracias por participar", le dicen a Josefina en mantas colocadas en el DF. Varios anuncios espectaculares aparecieron en delegaciones como Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, las cuales, cabe destacar, son gobernadas por el Partido Acción Nacional (PAN). Ciudad de México, 11 de junio (SDPnoticias.com).- Ante el descenso en las encuestas de la abanderada panista Josefina Vázquez Mota, fueron colocadas varias mantas con la leyenda "Adiós Chepina. Gracias por participar" en varios puntos de la ciudad de México. A pesar de haber sido la ganadora del segundo debate presidencial, según medios como el periódico Reforma, su desempeño en la exposición de ideas no le ha servido para remontar peldaños en los sondeos de opinión, y continúa apareciendo en el tercer lugar, por debajo de sus adversarios políticos Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. Ante dicho panorama, varios anuncios espectaculares aparecieron en edificios de varias delegaciones del Distrito Federal, como Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, las cuales, cabe destacar, son gobernadas por el Partido Acción Nacional (PAN). También hubo vehículos que circularon con mensajes similares" Las notas periodísticas así como las imágenes de pantalla se insertan a continuación: [...]

Páginas de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:
http://sdpnoticias.com/nota/345928/Adios_Chepina_gracias_por_participar_dicen_a_Josefina_en_mantas_colocadas_en_el_DF

7. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias denominado "Veracruz informa" una nota periodística en la que se informa que "Aparece espectaculares "A dios Chepina, Gracias por participar. En varios estados del país, incluido Veracruz, han aparecido espectaculares con la leyenda "Adiós Chepina, Gracias por Participar". Estas imágenes están circulando por las redes sociales. Se desconoce quien es el autor de estos anuncios que aparecieron el día de hoy". La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación: [...]

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:

<http://www.veracruzinforma.com.mx/?p=17227>

8. El día 12 de junio del 2012 se publicó en el portal de noticias denominado "Plaza de Armas. El Periódico de Querétaro" una nota periodística en la que se informa que "Varios espectaculares fueron colocados en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, en los que le dan las "gracias por participar" a la panista. Tras el segundo debate entre candidatos presidenciables, en la ciudad de México fueron colocados espectaculares con la leyenda "Adiós Chepina. Gracias por participar". Este hecho se da con el descenso de la candidata del PAN Josefina Vázquez Mota en diversas encuestas electorales, que ya la ubican en tercer lugar por debajo de sus adversarios políticos Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. Alguno de los espectaculares se ubican en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Benito Juárez, todas gobernadas por el PAN". La nota periodística así como la imagen de pantalla se insertan a continuación: [...]

Página de internet desde la cual se obtuvo la nota periodística:
<http://plazadearmas.com.mx/mexico/adios-chepina-colocan-lonas-con-dedicatoria-para-lacandidata/>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

Séptimo- Hasta el momento continúa la difusión de la campaña denunciada y la colocación de la propaganda fija denunciada consistente en mantas y espectaculares los cuales se ubican en:

Avenida Presidente Masaryk Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal;

Avenida Lomas Verdes esquina con Hacienda de la Gavia en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México (a un costado de VW Lomas Verdes, no hay número exacto en la avenida lomas verdes pero es donde empieza desde Echegaray, esta mucho antes del Hospital de Traumatología);

Avenida Constituyentes Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal;

Avenida Insurgentes esquina con Niza Zona Rosa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal;

Consistente en carteles, mantas y espectaculares con la leyenda "Adiós Chepina Gracias por participar" firmados por la Agrupación Política Nacional "Movimiento Indígena Popular", tal y como se aprecia de las siguientes fotografías: [...]

Octavo.- El 31 de Enero de 2002 dos mil dos ante la Dirección de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación de ciudadanos denominada "Movimiento Indígena Popular" presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional. [...]

Décimo.- Que el 17 de abril de 2002 dos mil dos, en sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la "RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR" conforme lo siguiente: [...]

[...]

II. En la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha quince de junio de dos mil doce, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número ACQD-108/2012, en el que determinó lo siguiente:

"PRIMERO.- Se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el C. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional, en términos de los argumentos vertidos en el considerando CUARTO del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto."

III. Inconforme con dicha determinación, en fecha dieciocho de junio de dos mil doce, el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, interpuso recurso de apelación en contra
Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

del Acuerdo número ACQD-108/2012, a que se hace referencia en el antecedente que precede, ocurso que fue radicado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de expediente SUP-RAP-330/2012.

IV. En fecha veintisiete de junio de dos mil doce, los integrantes de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-330/2012, en la que resolvió lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Se revoca el acuerdo número ACQD-108/2012, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral que de inmediato se tomen las medidas necesarias para que la propaganda denunciada y cuya existencia quedó acreditada sea retirada de manera inmediata.

[...]



V. En fecha veintiocho de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la cédula de notificación por correo electrónico correspondiente a la sentencia recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-330/2012 promovido por el Partido Acción Nacional, y emitió un proveído en el que de forma medular ordenó lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil doce emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional en el expediente SUP-RAP-330/2011 resolvió lo siguiente: **“PRIMERO.** Se revoca el acuerdo número ACQD-108/2012, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012. **SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral que de inmediato se tomen las medidas necesarias para que la propaganda denunciada y cuya existencia quedó acreditada sea retirada de manera inmediata”. Lo anterior, en virtud de considerar ilegal la propaganda consistente en diversos espectaculares con la frase “ADIOS CHEPINA Gracias por participar”, encontrada en un domicilio en el Distrito Federal. Atento a ello y a efecto de que la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano electoral federal autónomo, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia en mención, en auxilio de la autoridad requerida, se instruye a Licenciados

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Adriana Morales Torres, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Wendy López Hernández, Mayra Selene Santín Alduncin, Jesús Enrique Castillo Montes, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragoso Fragoso, Francisco Juárez Flores, Alejandro Bello Rodríguez, Salvador Barajas Trejo, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, Yesenia Flores Arenas, Ruth Adriana Jacinto Bravo, María Hilda Ruiz Jiménez, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Jorge Bautista Alcocer, Raúl Becerra Bravo, Norma Angélica Calvo Castañeda, Mónica Calles Miramontes, Ingrid Flores Mares, Arturo González Fernández, Milton Hernández Ramírez, Esther Hernández Román, Víctor Hugo Jiménez Ramírez, Mirna Elizabeth Krenek Jiménez, Luis Enrique León Mendoza, María de Jesús Lozano Mercado, René Ruíz Gilbaja, Jesús Salvador Rioja Medina, Alexis Téllez Orozco, Cuauhtémoc Vega González, Alberto Vergara Gómez, Pedro Iván Gallardo Muñoz, Israel Leonel Rodríguez Chavarría, Jorge García Ramírez y Sergio Henessy López Saavedra, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, para que en términos del artículo 50 del Reglamento de Quejas y Denuncia de este Instituto, en funciones de esta Secretaría, a la brevedad posible, se constituyan en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes, colonia Lomas Altas, delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, con el objeto de que a través de la inspección ocular correspondiente se verifique si al día de la fecha, se encuentra colocada aún la propaganda motivo de inconformidad en el actual sumario, dejando constancia de lo actuado en la razón correspondiente; lo cual se deberá hacer del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que mediante proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó acumular el expediente identificado con el número SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012, a los diversos SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012 y SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012; dado que el motivo de inconformidad hecho valer en ambos se hace consistir en la presunta comisión de conductas que podrían constituir infracciones al artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 38, párrafo 1, inciso p) y 345, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; derivado de la posible realización de actos de calumnia por parte de la **Agrupación Política Nacional “Movimiento Indígena Popular”**, en contra de la C. Josefina Eugenia Vázquez Mota, candidata a la presidencia de la República postulada por el Partido Acción Nacional; y en virtud de que en dicho proveído se ordenó que respecto de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el impetrante, por cuanto al retiro del espectacular que contiene la leyenda: **“ADIOS CHEPINA, Gracias por participar”** ubicado en el domicilio Avenida Salvador Nava Martínez esquina con Avenida Cordillera de los Alpes, número 310, (en la parte superior del restaurante denominado “Il Pescatore”), se estuviera a lo acordado en el proveído de fecha quince de junio de dos mil doce, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**, en el que dicho órgano colegiado determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares planteada por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismo que ha sido revocado por la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se instruye al personal adscrito al Consejo Distrital 05 del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, con el objeto de que a través de la inspección ocular correspondiente se verifique si al día de la fecha, se encuentra colocada aún la propaganda motivo de inconformidad en el actual sumario, dejando constancia de lo actuado en Acta Circunstanciada correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO. Hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda. [...]

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

VI. Mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la razón sobre la verificación de la propaganda materia de impugnación dentro del expediente citado al rubro, así como el correo electrónico remitido por el Licenciado Lic. Mauro Eugenio Blanco Martinez, Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído descrito en el antecedente que precede y ordenó lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.-----

***SEGUNDO.-** Toda vez que la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil doce emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional en el expediente SUP-RAP-330/2012 resolvió lo siguiente: “**PRIMERO.** Se revoca el acuerdo número ACQD-108/2012, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012. **SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral que de inmediato se tomen las medidas necesarias para que la propaganda denunciada y cuya existencia quedó acreditada sea retirada de manera inmediata.” A efecto de acatar lo ordenado por el máximo órgano jurisdiccional federal en materia electoral, en la sentencia en mención, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales infórmese a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el estado procesal que guardan los presentes autos, a efecto de que dicha Comisión determine lo que en derecho corresponda, por lo que, remítase a dicha instancia la propuesta de acuerdo que formule esta Secretaría para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.-----*

***TERCERO.-** Notifíquese en términos de ley.-----*

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.”

VII. Atento a lo ordenado en el proveído citado en el antecedente que precede, en fecha veintiocho de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número SCG/6222/2012, dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional electoral autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas.

Anexo a dicho oficio, se hizo llegar a la aludida Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, copia simple de las presentes actuaciones, así como la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

propuesta formulada por la Secretaría Ejecutiva en su carácter de Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

VIII. En fecha veintinueve de junio de dos mil doce, se celebró la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias en la que se discutió la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51, párrafo 1, inciso e); 356, párrafo 1, inciso b); 365, párrafo 4; y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 17, párrafos 1, 2, inciso f), 4, 8, 9 y 13 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, los cuales prevén que las únicas autoridades competentes para dictar u ordenar medidas cautelares, lo son, el Consejo General y la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario Ejecutivo, por la presunta conculcación de los dispositivos constitucionales y legales que rigen la materia electoral; atento a ello, esta autoridad cuenta con atribuciones suficientes para dictar las medidas cautelares a que se refiere el presente asunto.

SEGUNDO. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-330/2012, en la que determinó en lo que interesa, lo siguiente:

“[...] CUARTO. Justipreciación de los motivos de inconformidad hechos valer.

Son fundados los agravios alegados, aunque para considerarlo así se tenga que suplir la deficiencia de la queja, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Para arribar a la anotada conclusión, se tiene presente que en términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas.

Sin embargo, la propaganda electoral, al ser una forma de comunicación persuasiva, puede dirigirse a obtener

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Expediente **SCG/PE/PAN/CG/241/PEF/318/2012**
y sus acumulados
SCG/PE/PAN/JD07/NL/253/PEF/330/2012
SCG/PE/PAN/CG/JD05/SLP/259/PEF/336/2012

el voto del electorado o a desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político.

Lo antes considerado ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior, mismo que se puede advertir de la jurisprudencia cuyo rubro y texto enseña se transcriben¹:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.

Lo expuesto implica que la propaganda electoral no solamente se limita a captar adeptos, lo cual es lo ordinario al presentarse ante la ciudadanía las candidaturas y programas electorales con la finalidad de obtener el mayor número de votos, sino que también busca reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral, con el fin de atraer votos en detrimento de los contrincantes, o bien, únicamente reducir las preferencias electorales hacia éstos.

Precisado lo anterior, para mayor claridad a continuación se insertará la imagen de la propaganda denunciada:

This document was truncated here because it was created in the Evaluation Mode.

¹ Consultable en la Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Parte correspondiente a jurisprudencia, volumen 1, página 532-533.